

Dec. No. 52-95 que nombra al señor Mario Bello Andino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Costa Rica.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 52-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Mario Bello Andino, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Costa Rica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 53-95 que nombra a la licenciada Mabel Mercedes Estrella Virella, Agregada al Consulado de la República en Miami, Flórida, Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 53-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Licda. Mabel Mercedes Estrella Virella, queda designada Agregada al Consulado de la República Dominicana en Miami, Flórida.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 54-95 que concede exequátur a la licenciada Aida Torrijos Herrera, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Panamá en Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 54-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur a favor de la licenciada Aida Torrijos Herrera, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de Panamá en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 55-95 que prohíbe la emisión y/o renovación de placas a los vehículos de motor que durante el año 1994 hubieran sido importados al país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 55-95